



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TEL - FAX (0945) - 80131
9203 TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

ORDENANZA NRO. 72/96.

VISTO: El artículo 60 de la Ley 3098, inc. primero y segundo; la ordenanza 42 y 43/95; la Resolución Nro. 28/88, del HCD, y la Aprobación del Presupuesto 1996, Y

CONSIDERANDO:

- QUE, es necesario adecuar la Ordenanza Nro. 42/95.-
QUE, el presupuesto contempla la vigencia de los sueldos del Intendente y los funcionarios del Poder Ejecutivo.-
QUE, el ejercicio del funcionamiento de la Presidencia del cuerpo deliberativo requiere de la atención permanente de esa labor por el Concejal que detenta ese cargo.-
QUE, la experiencia acumulada en los anteriores períodos legislativos justifica y fundamenta también lo expuesto precedentemente.-
QUE, por ello es necesario restablecer al respecto lo estipulado en la Resolución Nro. 28/88.-

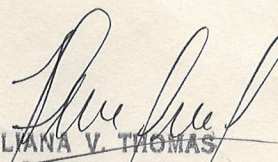
POR ELLO: *El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:*

ORDENANZA

ARTICULO 1RO: Deróguese el art. 2do. de la Ordenanza Nro. 42/95 y la Ordenanza Nro. 03/96.-----

ARTICULO 2do: Deróguese a partir de la sanción de la presente, el art. 2do. de la Ordenanza 43/95, y restablézcase el porcentual del Art. 1ro de la resolución Nro. 28/88.-

ARTICULO 3RO: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación Dese a Publicidad y Cumplido ARCHÍVESE.-----


LILIANA V. THOMAS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT


HUGO M. CONDORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA Nro.497.-----